



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 202 - 2026 - CU-UNAJ

Juliaca, 09 de abril de 2026.

VISTOS:

La Carta N° 000026-2026-UNAJ/SAFGEE, de fecha 30 de marzo de 2026; Oficio N° 007-2026-DECANATURA GPyEE-UNAJ, de fecha 30 de marzo de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 31 de marzo de 2026; Carta N° 000206-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 31 de marzo de 2026; Carta N° 000329-2026-UNAJ/FI, de fecha 08 de abril de 2026; Carta N° 000256-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 07 de abril de 2026; Carta N° 007-2026/UNAJ-FIPI-D-EHS, de fecha 08 de abril de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta N° 000026-2026-UNAJ/SAFGEE, de fecha 30 de marzo de 2026, el Secretario Académico de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 031-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 30 de marzo de 2026, mediante la cual se resuelven los resultados finales del Proceso de Invitación directa para Contratación Docente en plazas con la condición de desiertas de últimos procesos, correspondiente al semestre académico 2026-I;

Que, mediante Oficio N° 007-2026-DECANATURA GPyEE-UNAJ, de fecha 30 de marzo de 2026, el Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 031-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 30 de marzo de 2026, a través de la cual la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial aprueba los resultados del PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA PARA CONTRATACIÓN DOCENTE EN PLAZAS CON LA CONDICIÓN DE DESIERTAS DE ÚLTIMOS PROCESOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I, teniéndose 06 plazas cubiertas;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 31 de marzo de 2026, se acordó por **UNANIMIDAD: Primero.** – **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 031-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 30 de marzo de 2026, a través de la cual la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial aprueba los resultados del PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA PARA CONTRATACIÓN DOCENTE EN PLAZAS CON LA CONDICIÓN DE DESIERTAS DE ÚLTIMOS PROCESOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I;

Que, mediante Carta N° 000206-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 31 de marzo de 2026, la Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 31 de marzo de 2026, mediante la cual se ratifican los resultados finales del proceso de selección para contrato docente por invitación 2026, correspondiente a la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N° 000329-2026-UNAJ/FI, de fecha 08 de abril de 2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 027-2026-CF-FI-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2026, mediante la cual se aprueban los resultados finales del Proceso de Contratación Docente bajo la modalidad de "INVITACIÓN DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I", correspondiente a la Facultad de Ciencias de Ingeniería;

Que, mediante Carta N° 000256-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 07 de abril de 2026, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la Resolución de Consejo de Facultad N.º 045-2026-CF-FIPI-UNAJ, mediante la cual se ratifican los resultados finales del proceso de selección para contrato docente por invitación 2026, correspondiente a la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N° 007-2026/UNAJ-FIPI-D-EHS, de fecha 08 de abril de 2026, la Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, solicita la rectificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 31 de marzo de 2026, en atención a un error de digitación, y mediante Resolución de Consejo de Facultad 046-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 01 de abril de 2026, rectifico el error antes mencionado, por ello solicita la ratificación de la resolución de Consejo de Facultad N° 043-2026-CF-FIPI-UNAJ;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 08 de abril de 2026, se acordó por **UNANIMIDAD: Primero.** – **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 027-2026-CF-FI-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2026, mediante la cual se aprueban los resultados finales del Proceso de Contratación Docente bajo la modalidad de "INVITACIÓN DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I", correspondiente a la Facultad de Ciencias de Ingeniería; **Segundo.** - **RATIFICAR** las Resoluciones de Consejo de Facultad N.º 043-2026-CF-FIPI-UNAJ, y N.º 043-2026-CF-FIPI-UNAJ, mediante las cuales se ratifican los Informes de resultados Finales del Proceso de Selección para contrato docente por invitación UNAJ – 2026, emitido por la terna de Jurados Calificadores, correspondiente a la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca; **Tercero.** - Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 01 de abril de 2026, mediante la cual se rectifica el

error material contenido en la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 31 de marzo de 2026, únicamente en el extremo referido al nombre del docente consignado en el artículo segundo, numeral 2.1;

Que, se debe advertir que, el inicio de sus labores como docentes será a partir del 07 de abril de 2026, por lo que, contendría una fecha de inicio previo a la emisión de la Resolución de ratificación, por tal motivo es preciso la aplicación del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 031-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 30 de marzo de 2026, a través de la cual la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial aprueba los resultados del PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA PARA CONTRATACIÓN DOCENTE EN PLAZAS CON LA CONDICIÓN DE DESIERTAS DE ÚLTIMOS PROCESOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 027-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2026, mediante la cual se aprueban los resultados finales del Proceso de Contratación Docente bajo la modalidad de "INVITACIÓN DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I", correspondiente a la Facultad de Ciencias de Ingeniería.

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N.º 043-2026-CF-FIPI-UNAJ, mediante la cual se ratifica el Informe de resultados Finales del Proceso de Selección para contrato docente por invitación UNAJ – 2026, emitido por la terna de Jurados Calificadores, correspondiente a la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca

ARTÍCULO CUARTO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N.º 045-2026-CF-FIPI-UNAJ, mediante la cual se ratifica el Informe de resultados Finales del Proceso de Selección para contrato docente por invitación UNAJ – 2026, emitido por la terna de Jurados Calificadores, correspondiente a la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca

ARTICULO QUINTO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 01 de abril de 2026, mediante la cual se rectifica el error material contenido en la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 31 de marzo de 2026, únicamente en el extremo referido al nombre del docente consignado en el artículo segundo, numeral 2.1, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

MAMANI MAMANI JHONY ALCEDES

DEBE DECIR:

MAMANI MAMANI YONY ALCIDES

ARTICULO SEXTO. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos elabore los contratos de los profesionales seleccionados, teniéndose como fecha de inicio de labores, con eficacia anticipada al **07 de abril de 2026, hasta la culminación del Semestre Académico 2026-I.**

ARTICULO SÉPTIMO . – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la fiscalización posterior de veracidad de la documentación presentada por los profesionales a ser contratados,

ARTICULO OCTAVO . – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL




WILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN
RDO.
VRACA
VRINV.
DGA.
URH.
FGEE.
FCI
FIPI
OTI.
Arch. /2026.